

NUESTRO COMPROMISO EN CONTRA DE LA DISCRIMINACION

Sen. Genaro Borrego

Hace unos días llegó a mis manos un documento singular por su origen ciudadano, por su contenido, de indudable trascendencia para la democracia y la justicia social en nuestro país, y por la profundidad y calidad de su manufactura, la cual revela con nitidez un encomiable compromiso con la causa, por parte de sus autores, aunado a una elevada jerarquía intelectual y ética.

Se trata del Informe General de la Comisión Ciudadana de Estudios contra la Discriminación y del Anteproyecto de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Además del tema que por sí mismo resulta de nuestro mayor interés, llama la atención la diversidad del elenco de miembros de la mencionada Comisión, la cual se integra por cerca de 200 ciudadanas y ciudadanos de lo más variado en su origen, formación, actividad o preferencia política, quienes han decidido concurrir para trabajar a favor de un mismo propósito, en este caso, la lucha contra la discriminación. La Comisión la preside Gilberto Rincón Gallardo y cuenta con una estructura compacta, en la que se advierte tener una visión integral del tema; se trata de verdaderos especialistas en cada una de las áreas de estudio e investigación que exige el llevar a cabo una empresa social, política y jurídica de la complejidad y trascendencia como esta.

He tenido ya la oportunidad de darle una primera lectura al documento aludido líneas arriba y he llegado a la decisión de asumir abiertamente el compromiso de promover y apoyar el objetivo de incorporar a la agenda legislativa del Senado este asunto e incluso de sumarme a otros compañeros senadores de los distintos partidos para el efecto de promover que en la Comisión Permanente del Congreso sea presentada formalmente la Iniciativa de Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y de esta manera iniciar el proceso legislativo correspondiente.

El texto del informe que presenta la Comisión, así como el del propio anteproyecto de ley, contienen información de enorme interés y profundidad. Me referiré en este artículo tan solo a unos cuantos aspectos de los muchos y muy relevantes que son ahí tratados. En primer lugar es imprescindible asumir que sería imposible e incluso engañoso hablar del arribo a una etapa de consolidación democrática en México si persisten las barreras para millones de personas que les impiden el ejercicio cabal de sus derechos fundamentales y sus libertades básicas, así como su acceso a la igualdad real de oportunidades.

Hay que reconocer que hoy en día existen graves discriminaciones en perjuicio de amplios grupos de población, las cuales deberían ser inaceptables en un Estado y una sociedad democráticos en virtud de que tales prácticas, en los hechos, impiden el ejercicio de una ciudadanía plena. Resulta del todo inadmisibles que en el México del siglo XXI persistan prácticas discriminatorias tan extendidas como oprobiosas. Es una lamentable realidad el hecho de que en la actualidad una inmensa mayoría de la población nacional y desde luego de la población zacatecana sufra de manera directa o indirecta algún trato discriminatorio.

En el proyecto legislativo en comento, se entiende por discriminación a toda distinción, exclusión o restricción que basada en el origen étnico o nacional, el sexo, la edad, la discapacidad, la condición social o económica, las condiciones de salud, el embarazo, la

lengua, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos fundamentales y la igualdad real de oportunidades de las personas. Es pues la discriminación un indebido trato diferenciado alimentado por el desprecio hacia determinadas personas o grupos, lo cual no debe ser ya, de ninguna manera permisible. Para contrarrestar tan negativas actitudes es necesario el diseño y aplicación de una auténtica política de Estado tal como se propone en la Iniciativa, lo cual no se reduce a instaurar políticas asistencialistas sino a comprender el problema como de carácter estructural que involucra profundos y complejos factores culturales, económicos, jurídicos y políticos.

No se trata solamente de luchar en contra de quienes arbitrariamente distinguen, restringen, o excluyen a las personas sino también de quienes propagan ideas, teorías o símbolos de superioridad de algún grupo o que alientan e incitan al desprecio, a la persecución, al odio o a la violencia contra una persona o cierta comunidad de personas.

La 58 Legislatura del Congreso de la Unión, con motivo de la legislación indígena, agregó un párrafo al Artículo 1° de la Constitución, el cual establece en la norma superior el derecho a no ser discriminado, lo cual es un avance de enorme importancia y establece la base jurídica para la existencia de una ley secundaria específica.

El anteproyecto de ley, el cual tendremos oportunidad de comentar con más detalle en posteriores colaboraciones, establece entre otras cuestiones, medidas concretas para prevenir la discriminación y hace la prohibición expresa tanto a los órganos públicos, autoridades, como a las personas físicas o morales, de realizar actos que discriminen a las mujeres, a las niñas y niños; a las personas adultas mayores de 60 años; a las personas con discapacidad; a la población indígena; a cualquier persona que padezca cualquier tipo de enfermedad; a cualquier persona por motivos religiosos; a cualquier persona por razón de su preferencia sexual. Asimismo se establecen medidas positivas y compensatorias a favor de la igualdad de oportunidades y se propone la creación del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. Podrá haber observaciones a la técnica-jurídica de la Iniciativa, pero respecto al fondo estamos decididamente a favor.]

He comprometido pues mi palabra en trabajar y luchar por esta causa profundamente democrática, lo cual hago del conocimiento de ustedes amables lectores zacatecanos, los mantendré informados de los avances que se obtengan. Hasta el próximo martes.

Enero 21 del 2002.